



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" -



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077-2022-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidos, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. (...)"., finalmente el Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional de Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; del mismo modo el Artículo 17° establece: "Son atribuciones del Consejo Regional: 1. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) 27. Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley. Finalmente, el Artículo 37° indica que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) h. Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia. (...) y. Las demás que sean asignadas por la Constitución, la Ley o por Ordenanza Regional."

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2022-CR/GR CUSCO, el Pleno de Consejo Regional de Cusco acordó entre otros aspectos: "Invitar a Sesión del Pleno del Consejo Regional de Cusco a los Titulares de la Empresa China Gezhouba Group Company Ltd., la misma que viene realizando la ejecución de obra del Proyecto: Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad de Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo Versailles", a fin de que informe sobre: 1.- Las comunicaciones notariales y oficiales que se han impulsado con el P.E.R. Plan COPESCO, respecto del citado proyecto. 2.- La conformación y desarrollo de acciones de la Comisión de Resolución de Controversias (CRC) en conformidad a lo establecido en el Contrato para la Ejecución del citado proyecto. 3.- Las controversias suscitadas a la fecha en el desarrollo del citado Proyecto. 4.- El avance físico y financiero del citado proyecto. 5.- El cronograma de plazos en el desarrollo y ejecución del citado proyecto. 6.- Las acciones de coordinación y trabajo con la Empresa Supervisora del citado proyecto. Estando programada dicha invitación programada para el lunes 28/03/2022"; de otro lado, en la fecha programada se desarrolló un paro de orden nacional, el cual fue también acatado por diferentes provincias de la región Cusco, hecho que limitó la participación de muchos Consejeros Regionales que no pudieron desplazarse desde sus provincias a la Sede del Consejo Regional de Cusco, lo que causó que no pudiera instalarse la Décima Primera Sesión Extraordinaria. Es pertinente también aclarar que en dicha fecha referida se hicieron presentes 03 profesionales (Ing. Doris Sempertegui Almonte - Ing. Manuel Saavedra Chang - Abg. Stephanie Mitchell Uribe Caycho) indicando ser representantes de la Empresa China Gezhouba Group Company Ltd. Ante tal contexto, mediante Oficio N° 096-2022-GR CUSCO/CRC-P de fecha 30/03/2022, la Presidencia del Consejo Regional ofició a la referida empresa la comunicación (invitación) de reprogramación para el día lunes 04/04/2022, para que pueda informar según lo requerido por el Consejo Regional, en el marco de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria. Dicho ello, en la fecha reprogramada y haciéndose las coordinaciones y comunicaciones del caso en fecha 04/04/2022, se llevó a cabo de manera virtual dicha presentación de informe con la participación del equipo legal y



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" -



técnico de la mencionada empresa, informe que ha sido materia de evaluación, análisis, interrogantes y respuestas.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016.CR/GRC.CUSCO, con la dispensa del trámite de lectura de acta se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR RECIBIDO el informe de la Empresa China Gezhouba Group Company Ltd., la misma que viene realizando la Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DE CUSCO: ÓVALO LOS LIBERTADORES - PUENTE COSTANERA - NODO VERSALLES" SOBRE:

1. LAS COMUNICACIONES NOTARIALES Y OFICIALES QUE SE HAN IMPULSADO CON EL P.E.R. PLAN COPESCO, RESPECTO AL PROYECTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DE CUSCO: ÓVALO LOS LIBERTADORES - PUENTE COSTANERA - NODO VERSALLES.
2. LA CONFORMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES DE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (CRC) EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DE CUSCO: ÓVALO LOS LIBERTADORES - PUENTE COSTANERA - NODO VERSALLES.
3. LAS CONTROVERSIAS SUSCITADAS A LA FECHA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DE CUSCO: ÓVALO LOS LIBERTADORES - PUENTE COSTANERA - NODO VERSALLES.
4. EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DE CUSCO: ÓVALO LOS LIBERTADORES - PUENTE COSTANERA - NODO VERSALLES.
5. EL CRONOGRAMA DE PLAZOS EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DE CUSCO: ÓVALO LOS LIBERTADORES - PUENTE COSTANERA - NODO VERSALLES.
6. LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y TRABAJO CON LA EMPRESA SUPERVISORA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DE CUSCO: ÓVALO LOS LIBERTADORES - PUENTE COSTANERA - NODO VERSALLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco y a la Gerencia General Regional para su conocimiento y publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los cuatro días del mes de abril del año 2022.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
MGT. GERARDO ARENAS MONGE
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL PERIODO 2022


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL